

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 111
SEDE MUNICIPAL
13 DE JUNIO, 2018
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ.

REGIDORES SUPLENTES:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODÍNEZ PICADO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
KATTIA DESANTI CASTELLÓN.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
DAMARIS ARRIOLA COLES
Vicealcaldesa Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
Regidora Propietaria.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.
Regidor Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°110, celebrada el 06 de junio, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Christian Salazar Guerrero, quien fungió como propietario.

1.2 De igual forma, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 60, celebrada el 08 de junio, 2018. QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Christian Salazar Guerrero. El Regidor Freddy Alpízar Rodríguez se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel, quien fungió como Propietaria.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – LICDO. MINOR LORENZO LOPEZ – FISCALIZADOR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Notifica oficio N°. **07487 (DFOE-DL-0588)**, dirigido a este Concejo Municipal y a la Alcaldía, mediante el cual comunica la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N° 1-2018 de la Municipalidad de Garabito.

En lo conducente:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por los montos de (¢46,2 millones y de (¢779,8 millones de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 94, celebrada el 14 de febrero del 2018.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2017, aspectos que competen en primera instancia a la administración municipal, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

Esa Administración, de previo a la ejecución .de las partidas de gastos financiadas con esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran.

b) El ingreso por concepto "Financiamiento Interno" (Préstamos directos) por el monto de ¢ 303,7 millones y su correspondiente aplicación en los gastos.

Sobre el particular, esa Administración deberá tomar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero, presupuestario y de flujo de caja, para que la atención de las deudas respectivas no ocasione problemas de liquidez. Además, es responsabilidad de esa Municipalidad coordinar con la entidad prestataria para que las asignaciones presupuestarias por objeto del gasto, estén acordes con las categorías de inversión contenidas en las condiciones de los préstamos, así como de incorporar oportunamente en el presupuesto los recursos suficientes para la atención del servicio de la deuda (amortización e intereses) relacionado con esos endeudamientos.

c) La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

2. Se imprueba:

El ingreso correspondiente al ingreso de Superávit libre por un monto de ¢190,0 millones y su aplicación en gastos. Lo anterior, por incumplimiento del principio de universalidad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal, 5 de la Ley N° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), en vista de que la suma propuesta no corresponde a un ingreso probable.

Respecto a este asunto, el monto propuesto en este presupuesto extraordinario (¢236,2 millones) no tiene contenido de conformidad con el monto aprobado en la liquidación presupuestaria del 2017 (¢296,2 millones) y el monto aprobado aprobado en el presupuesto inicial del 2018 (¢250,0 millones).

INFORMADOS.

B) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Remite oficio N°. **07490 (DFOE-DL-0589)**, dirigido a este Concejo Municipal y a la Alcaldía.

Asunto: Seguimiento de las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito.

Comunica lo siguiente:

“...Mediante el oficio N° AME-220-2018-TM de 13 de abril de 2018 y recibido 16 de abril; el Alcalde Municipal adjuntó el expediente que se ha conformado sobre las gestiones realizadas en el proceso de nombramiento del Auditor Interno de esta Municipalidad, a pesar que lo que solicita el Ente Contralor, es un informe mensual de los avances para concretar el nombramiento del auditor interno, no dicho expediente. En cuanto a este punto es oportuno precisar que los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público (Lineamientos), indican en las normas 3.2 y 5.1, en lo de interés, lo siguiente:

3.2 Formación del expediente administrativo. La Administración levantará un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, en el cual se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las acciones previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y demás gestiones subsecuentes./ En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la propia institución promovente, aún después de formalizado el nombramiento.

5.1 (...) La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General se fundamentará en dicha información, la cual deberá estar debidamente certificada. Por consiguiente, no deberá presentarse el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen al órgano contralor.

El pasado 2 de mayo se recibió nuevamente una copia del oficio N° SG 186-2018, de 30 de abril de 2018; sobre este particular, se les indica lo ya explicado en los oficios números 03399 (DFOE-DL-0290) de 5 de marzo de 2018 y 04885 (DFOE-DL-0363) de 9 de abril de 2018, sobre el envío de copias, además de las regulaciones de acatamiento obligatorio, contempladas en los Lineamientos, sobre el tema del nombramiento los nombramientos interinos, **por un plazo máximo de un año.**

El mismo tratamiento para las copias de los oficios números SG 216-2018 y SG 223-2018, de 17 de mayo, y recibidos el 18 de mayo pasado; y los oficios números SG 240-2018 y SG 241-2018, ambos del 25 de mayo de 2018.

El Gobierno Local, bajo su propia responsabilidad, **debe tomar todas las acciones correspondientes para asegurar el buen funcionamiento del sistema de control interno y específicamente el funcionamiento de la auditoría interna** -componente esencial de ese sistema- durante el período que dure la celebración del concurso y el nombramiento del auditor por tiempo indefinido.

Finalmente, se les insta **a tomar las acciones inmediatas** que dispone el ordenamiento jurídico, para corregir la situación del nombramiento del titular de la **Auditoría Interna por tiempo indefinido** en el **menor tiempo posible** y mantener **informado mensualmente** al Órgano Contralor de los **avances** del proceso de contratación de ese funcionario”.

Con relación a este tema, y a petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monte – el Concejo **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**, para proceder a la lectura del dictamen de comisión que se transcribe a continuación:

“DICTAMEN DE COMISION:

Fecha: 13 de junio de 2018

Hora: 4:00 p.m.

Miembros presentes

- Rafael Tobías Monge Monge, Regidor propietario
- Kattia Solórzano Chacón, Regidora propietaria
- Danilo Solís Martínez, Regidor Suplente
- Yamileth Jiménez Rangel, Regidor suplente
- Juan Carlos Moreira Solórzano, Regidor Suplente

Asesores Presentes

- Bach. Ana Grace Delgado Quirós, Gestión de Talento Humano
- Lcda. Helene Bolaños Centeno, Asesora Jurídica

Tema a tratar: Revisión de propuesta del cartel del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito

Comprobado el quorum inicia la reunión al ser las **04:00 p.m. horas**

1.

Deliberaciones:

El señor Rafael Tobías Monge Monge solicita se de lectura a la propuesta del cartel para contratar al Auditor(a) Interno(a) de esta Municipalidad:

Se procede a dar lectura del cartel correspondiente al concurso público N°02-2018, para la contratación del Auditor(a) Interno(a) de esta Municipalidad.

Acuerdos de la Comisión Especial:

Se acuerda recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

- 1) La aprobación en firme y en todas sus partes del presente Dictamen emitido por la Comisión de Reclutamiento, Selección y nombramiento del Auditor Interno, así como la aprobación del cartel adjunto, para concurso público N°02-2018 para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Garabito.

- 2) Solicitar a la licenciada Ana Sofía Schmidt Quesada, coordinar la respectiva publicación con el proveedor correspondiente del periódico la Nación, con carácter de urgencia, con la finalidad de que se publique el concurso público N°02-2018 del Auditor Interno, **el sábado 16 de junio del 2018**, asimismo solicitarle a la licenciada Meryselvy Mora Flores del proceso financiero, nos colabore para el respectivo pago.

De igual forma, se procede a la Lectura de dicho cartel.

APROBACIÓN DEL CARTEL PARA CONCURSO PUBLICO N°.002-2018 “NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO DEL AUDITOR (A) INTERNO(A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR en **todas sus partes** el dictamen de fecha 13 de junio del 2018, emitido por la Comisión Especial Encargada del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito.

SEGUNDO: APROBAR en **todas sus partes** el **CARTEL PARA CONCURSO PUBLICO N°.002-2018 “NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO DEL AUDITOR (A) INTERNO(A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”**, con base en el dictamen de fecha 13 de junio del 2018, emitido por la Comisión nombrada al efecto.

TERCERO: Con base en lo recomendado en dicho dictamen de fecha 13 de junio del 2018 **SOLICITAR** “a la licenciada Ana Sofía Schmidt Quesada, coordinar la respectiva publicación con el proveedor correspondiente del periódico la Nación, con carácter de urgencia, con la finalidad de que se publique el concurso público N°02-2018 del Auditor Interno, **el sábado 16 de junio del 2018**, asimismo solicitarle a la licenciada Meryselvy Mora Flores del proceso financiero, nos colabore para el respectivo pago”.

El cartel aprobado consta de diez folios con sus respectivos anexos que contienen la firma y el sello del Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – cuyo documento se transcribe en el Artículo VII, de la presente acta.

Continúa el **ORDEN DEL DÍA.**

C) SR. CARLOS VARGAS VARGAS – DIRECTOR ADMINISTRATIVO – CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONAPDIS.

Remite copia de su oficio **DA-57-2018**, dirigido a la Alcaldía Municipal con copia a este Concejo, informa acerca de la Implementación de Política Cobratoria del 0.50% de los presupuestos municipales correspondientes al artículo 10 de la Ley 9303, según Decreto Ejecutivo N° 41088-MP Reglamento a la Ley 9303, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 23 de mayo de 2018.

INFORMADOS.

D) SR. ABELARDO MOLINA AVILA – VECINO DE PLAYA HERMOSA.

Remite copia de nota sin fecha y sin número de oficio, mediante el cual solicita al Departamento de Zona Marítima Terrestre lista de concesionarios ubicados en el sector costero de Playa Hermosa, entre mojones MS07 a M488. Asimismo se le brinde el número de expediente penal y el estado del trámite administrativo seguido en contra de las personas que se han detectado como usurpadores, constructores ilegales e infractores a la ley forestal y ley sobre zona marítimo terrestre, en el mismo sector costero y entre los mismos mojones.

INFORMADOS.

E) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Remite oficio **DE-075-04-2018**, dirigido a la Alcaldía Municipal y a este Concejo, comunica:

“.. En semanas pasadas fueron invitados al **II Encuentro de Gobiernos Locales Costeros: Municipalidades en Ruta al #ChaoPlásticoDesechable (Ref. oficio DE-040-04-2018)** que originalmente se iba a realizar el día 17 de abril del 2018, sin embargo, teniendo conocimiento de las agendas complicadas y la carga de trabajo que tienen los gobiernos locales, así como los días libres que tuvimos durante la Semana Santa, procedemos a reprogramar la fecha. De esta forma, vamos a realizar el II Encuentro de Gobiernos Locales Costeros: Municipalidades en Ruta al #ChaoPlásticoDesechable **el martes 12 de junio a las 8:30 a.m. en las instalaciones de Coopequanacaste en Santa Cruz.**...”

INFORMADOS.

F) SRA. KATHERINE QUIROS COTO – SECRETARIA CONCEJO – MUNICIPALIDAD DEL GUARCO.

Remite copia de oficio **137-SM-2018**, dirigido al Presidente de la República –Carlos Alvarado, Asamblea Legislativa; comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión N°149-2018, celebrada el 04 de junio de 2018, mediante el cual se brinda apoyo el oficio MSCCM-SC-0832.2018 de la Municipalidad de San Carlos, en el cual se solicita al Presidente de la República que se revise el Decreto No.40864 relativo al Reglamento para el Cierre y Utilización de las Vías Públicas Terrestres, y en su defecto se valore la posibilidad de revertir el mismo, en razón de ser contraproducente para las comunidades, ya que limita la posibilidad de realizar eventos comunales como topes y actividades recreativas, gracias a los cuales se perciben ingresos económicos que permiten desarrollar proyectos de bienestar social en lugares que en su mayoría son de escasos recursos, siendo estas actividades sus únicos medios para recaudar fondos.

INFORMADOS.

G) SRA. MARIA CRISTINA MARTINEZ CALERO – SECRETARIA ORGANO ELECTOR – FAESUTP.

Remite copia de oficio con fecha 28 de mayo del 2018, mediante el cual convoca a Sesión Ordinaria N°1-2018 de Órgano Elector de FAETSUTP, a realizarse el sábado 16 de junio del 2018 a las 10:00 am en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos.

El Regidor Freddy Alpízar, representante de esta Municipal ante la FAETSUTP manifiesta que ya recibió dicha convocatoria.

H) LICDA. EMILIA NAVAS APARICIO – FISCALA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Remite escrito de fecha 29 de mayo de 2018, con referencia al oficio **SIC-259-2018**, manifiesta:

“...Antecedentes:

Único: En fecha 11 de mayo de 2018, se recibió en la Fiscalía General el oficio 015-MNP-2018 signado por el señor diputado Melvin Núñez Piña solicitando la intervención de la Fiscalía General en el desalojo de unas parcelas en la localidad de Herradura. Adicionalmente un correo electrónico de la Secretaría del Consejo Municipal de Garabito incluye una nota en el mismo sentido .

En consecuencia:

El contenido del documento hace referencia a hechos que, en principio, no constituyen un delito sancionable penalmente, y que corresponden exclusivamente a la jurisdicción civil.

La Fiscalía es un órgano del Poder Judicial encargado de la persecución de conductas contenidas y descritas en la ley, cuya infracción está sancionada expresamente con una pena, sea esta privativa de libertad o pecuniaria.

De las indicaciones contenidas en sendos documentos, lo que desprende es una solicitud para que la Fiscalía General intervenga en una demanda que cuya tramitación se encuentra a cargo del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Puntarenas. Sin embargo, esa pretensión excede las competencias legales atribuidas al Ministerio Público en la Ley Orgánica del Ministerio Público y del Código Procesal Penal. Por otro lado, sí las partes consideran que se ha cometido un delito sancionado penalmente, deben indicarlo concretamente ante la fiscalía de Puntarenas para que ese despacho inicie la investigación correspondiente.

En razón de lo indicado anteriormente, debido a que los hechos puestos en conocimiento de este despacho exceden las competencias del Ministerio Público, se dispone el archivo de la presente gestión”.

INFORMADOS.

I) SR. JOSÉ MARIA VILLALTA FLOREZ ESTRADA – DIPUTADO – FRENTE AMPLIO.

Se conoce oficio **JMVFE-JFA-037-2018** de fecha 04 de junio de 2018, dirigido al Señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – y copiado a este Concejo Municipal.

El cual dice literalmente, lo siguiente:

“Hemos sido informados de la problemática que enfrenta al Barrio Cristo Rey de Herradura en la que consta que la comunidad de la parcela 66 de Barrio Cristo Rey, comunidad habitada desde hace más de diez años por poseedores de manera quieta, pública, pacífica y organizados, que han solicitado a esa Municipalidad de Garabito, una definición y acción puntual sobre la problemática que se presenta en relación con los inmuebles de la provincia de Puntarenas N° 34048-0001 y 002 que según estudio Registral aparecen a nombre Arnold Blakey y Elsie Blakey.

Desde la adquisición del inmueble el 21 de julio de 1988, los señores Arnold y Elsie Blakey no se apersonan al inmueble, no han realizado ninguna mejora, o mantenido esa parcela, y en ningún momento previo a la adquisición o posterior a esa fecha han cancelado a esa municipalidad ningún rubro por el pago de tributos. Todas las mejoras que se encuentran en esos inmuebles son los realizados por la propia comunidad.

Según consta en acta de sesión ordinaria N°55 del 17 de mayo de 2017, de esa corporación municipal, en el punto D del Artículo 2, se encuentra consignada la gestión realizada por la Licda. Cecilia Ramírez Valerio, cédula N°4-II4-789 vecina del Barrio Cristo Rey de Herradura, quien mediante nota dirigida a Ud. Señor Alcalde con fecha de 16 de mayo de 2017, hace de conocimiento la situación arriba expuesta, y la propuesta de una posible solución que permita a esa comunidad gozar de seguridad jurídica para su desarrollo social y económico.

En la supracitada Acta no aparece ninguna discusión, explicación respuesta que deba ser enviada a la consultante, o a la comunidad, simplemente se indica” “INFORMADOS (No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo toda vez que dicho escrito se dirige al señor Alcalde)”

En virtud de lo anterior, resulta de especial interés la constancia en relación con la situación de ese inmueble, en cuanto al estado de cumplimiento por parte de los dueños registrales de sus obligaciones tributarias con ese municipio, y las gestiones que la misma Municipalidad ha realizado para el cobro de las mismas, en ese sentido activando todos los mecanismos legales de que dispone para ejecutar esa deuda.

Igualmente, señor Alcalde, solicitamos nos indique:

- Su respuesta formal ante esta misiva, que aparece en el Acta indicada.
- Estado y seguimiento que se ha dado a la problemática expuesta por la comunidad
- Medidas puntuales y concretas en respuesta a lo planteado.
- Situación tributaria del inmueble que se indica.

De conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, ante el evidente interés público, le solicito me informe sobre lo referido”.

El Regidor Suplente Danilo manifiesta que no entiende por qué razón la Municipalidad no ha hecho un proceso para exonerar de pago de impuestos a los habitantes de las parcelas de Herradura, pues hay muchos que están mejor acomodados y la Municipalidad no recibe ni un solo cinco.

Por su parte la Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que es importante aclararle al Diputado Villalta que en muchas ocasiones hemos hablado del tema de los impuestos y que la administración verifique el pago de impuestos en las parcelas de Herradura y en otros sectores del cantón, ya que como bien lo dice el señor Diputado, en la misma acta municipal se indica que este tema es de resorte administrativo y por eso la nota se dirige al señor Alcalde y será el Alcalde el encargado de enviar la información requerida porque nosotros como Concejo Municipal no tenemos injerencia directa en la labor administrativa, únicamente nos mantenemos vigilantes.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que efectivamente este es un trámite meramente administrativo, y sobre el caso de las parcelas de Herradura tiene conocimiento que el Departamento Legal de la Municipalidad está llevando un proceso, y también sería bueno que la administración a través de la Policía Municipal realicen inspecciones y presenten sus informes porque son sumas de dinero que se pueden estar perdiendo, y aplicar la Ley también en otras comunidades del cantón.

J) SR. ALBINO VARGAS BARRANTES – SECRETARIO GENERAL – ANEP.

Se conoce oficio **S.G.17-21-0572-18**, de fecha 31 de mayo de 2018, dirigido a este Concejo Municipal y al Señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez.

El cual dicta literalmente, lo siguiente:

“...Nuestra Junta Directiva Comité Seccional ANEP-Municipalidad de Garabito, haciendo uso del artículo 60 de los actuales estatutos de la organización, nombró a la Sra. Maricela Brenes Porras, cédula 1-1333-847, en el cargo de Secretaria de Ecología y Ambiente. Por lo anterior, la representación oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad de Garabito, quedaría compuesta de la siguiente forma:

Cargo	Nombre	N° de Cédula
Presidencia	Ellen Ríos Solís	6-350-352
Vicepresidencia	Dinier Naranjo Serrano	6-291-732
Secretaría de Finanzas	Mariana Méndez Solís	1-1278-890
Secretaría de Organización y Conflictos	Rudy Rodríguez Mesen	2-653-031
Secretaría de Divulgación, Actas y	Dayana Chinchilla Montes	6-357-546
Secretaría de Formación Sindical	Efrain Badilla Camareno	6-147-264
Secretaría de Género	Cynthia Orozco Rodríguez	1-1067-692
Secretaría de Ecología y Ambiente	Maricela Brenes Porras	1-1333-847
Vocal	Neftali Naranjo Serrano	6-173-297

Solicitamos respetuosamente, se conceda licencia sindical a la Sra. Brenes Porras, en las mismas condiciones otorgadas al restante de la Seccional ANEP-Municipalidad de Garabito,

El cual corresponde para todos los días jueves de las 8:00 am y hasta las 12:00 md. Dicho permiso es a partir de la fecha y hasta el mes de noviembre del año 2019”.

INFORMADOS.

K) SR. JOAQUÍN BERROCAL PORTUGUEZ – PRESIDENTE Y SRA. JESSICA RUIZ BARRANTES – SECRETARIA – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEEGRAL DE HERRADURA.

Se conoce oficio sin número de oficio de fecha 05 de junio de 2018, remite certificación de ingresos correspondiente a las fiestas realizadas los días del 13 al 16 de abril de 2018.

Certificación extendida por la Contadora Pública Autorizada Licda. Xinia Lorena Marín Quesada, concluye que: “el ingreso bruto que obtuvo la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura es de ¢8,678.435.00 y que se originaron gastos por ¢9,333.869.27, por lo que en dicha actividad se tiene una pérdida de ¢655.434.27.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que urge crear la Comisión de Fiestas para regular todo lo que tiene que ver con este tipo de actividades, ya que una comunidad no trabaja para generar pérdidas, y son muchos los gastos que tienen.

El Regidor Freddy Alpízar Rodríguez manifiesta que él preside la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado desde hace muchos años y cuando empezaron a organizar los primeros festejos lo hacían con el apoyo de la Fuerza Pública que tenía muy pocos oficiales contrario a lo que sucede ahora que además se cuenta con el OIJ y con la Policía Municipal y aun así las Asociaciones tienen que contratar seguridad privada para hacer sus actividades con el gasto que esto conlleva, ya que no reciben apoyo de la Policía Municipal, es por eso que se requiere la creación de la Comisión de Fiestas Cívicas para regular todo esto, ya que solo el Ministerio de Salud les pide treinta y tres requisitos. Por otra parte, considera muy injusto que la Municipalidad gire tres millones de colones a una Asociación por la organización de un tope, toda vez que un tope es parte de una fiesta, pero no es una fiesta en sí.

L) MSC. VANESA VALERIO HERNÁNDEZ – ESCUELA DE CIENCIAS AMBIENTALES – UNIVERSIDAD NACIONAL.

Remite oficio sin número de oficio de fecha 19 de abril de 2018, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual:

“...invitar a formar parte de la **Red costarricense de gobiernos locales ante el cambio climático (Red- CGLACC)**, la cual se lanzó el 24 de noviembre del 2017 con la adhesión de más de una docena de municipios, la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía, el Centro para la Sostenibilidad Urbana, la Cooperación alemana GIZ, y la Plataforma LEDS LAC- Estrategias de desarrollo resiliente y bajo en emisiones, y apoyada técnicamente por la Universidad Nacional (UNA) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

INFORMADOS.

M) SRA. HANNIA DURAN BARQUERO – JEFE DE ÁREA – COMISIONES LEGISLATIVAS II – ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AL-AGRO-015-2018.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa denominado “**MODIFICACIÓN A LA LEY N° 8285 CREACIÓN A LA CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL DEL 30 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS**”, expediente N° 20.571.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

N) SR. LEONARDO ALBERTO SALMERÓN CASTILLO – JEFE DE AREA A.I – ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO ECO-041-2018.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa denominado **“REFORMA AL ARTICULO 196 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL LEY N° 9078”**, expediente N° 19466.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

O) SR. EDEL REALES NOBOA – DIRECTOR A.I – ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AL-DSDI-OFI-0267-2018

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa denominado **“LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLISTICA”**, expediente N° 19548.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

P) SR. LEONARDO ALBERTO SALMERÓN CASTILLO – JEFE DE AREA A.I – ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO ECO-059-2018.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa denominado **“REFORMA PARCIAL A LA LEY DE CONTRATACION ADMINSTRATIVA LEY N° 7494 DEL 5 DE MAYO DE 1995, Y REFORMA DE NORMATIVA CONEXA: REFORMA PARCIAL A LA LEY DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA REPUBLICA Y PRESUPUESTOS PUBLICOS N° 8131 DE 18 DE SETIEMBRE DE 2001, ASI COMO AL ARTICULO 1 INCISO E) DE LA LEY DE DISTRIBUCION DE BIENES CONFISCADOS O CAIDOS EN COMISO, LEY 6106 DE 7 DE NOVIEMBRE”**, expediente N° 20488.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

Q) SR. LEONARDO ALBERTO SALMERÓN CASTILLO – JEFE DE AREA A.I – ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO ECO-050-2018.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa denominado **“LEY PARA AGILIZAR LA EJECUSIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL”**, expediente N° 19993.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

R) SR. LEONARDO ALBERTO SALMERÓN CASTILLO – JEFE DE AREA A.I – ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO GTE-008-2018.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa denominado **“CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (CAIPAD)”**, expediente N° 20374.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

S) SR. TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AME-328-2018-TM** de fecha 05 de junio de 2018, suscrito por el señor Alcalde Municipal de Garabito – Tobías Murillo Rodríguez –, dirigido al Sr. Melvin Núñez Piña – Diputado Asamblea Legislativa, con copia a este Concejo Municipal. Le manifiesta lo siguiente:

“...En atención a su oficio FRN-MNP-039-2018, mediante el cual solicita Información Tributaria de Varias Propiedades en Garabito.

Le informo que este despacho procedió a coordinar lo solicitado con los departamentos correspondiente y mediante oficios ST-051-2018 y PM-98- 2018 procedo a dar respuesta a su solicitud, se adjuntas los mismos”.

Considerando que con respecto al oficio de fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por el Diputado Melvin Núñez Piña, este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°. 108, Artículo III, Inciso B, celebrada el 23 de mayo del 2018 (**S.G. 246-2018**), por sugerencia de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –solicita a la Alcaldía Municipal presentar copia de la respuesta que se remita al Diputado Melvin Núñez Piña. El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Reiterarle al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – hacer llegar a este Órgano Colegiado copia de la “**Información Tributaria de Varias Propiedades en Garabito**”, según lo solicitado por el Diputado Melvin Núñez Piña mediante el oficio FRN-MNP-039-2018.

T) LICDO. ALONSO RÍOS SOLIS – ANALISTA DE SISTEMAS MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio **COTI-19-2018** de fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual solicita a la Bach. Yicza Venegas Lizano, le describa detalladamente si “está contratado el señor Erick Badilla ex asesor de la UNGL, y en caso de estarlo me detalle cómo fue contratado y en que puesto (el acto administrativo de dicha contratación)”.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) MSC. ELVIS BENAVIDES JIMÉNEZ – DIRECTOR – COLEGIO NOCTURNO DE JACÓ, OFICIO F-PJ-04

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, remite ternas para el nombramiento de la nueva **Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Jacó.**

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que de la revisión de la documentación aportada se evidencia que la junta administrativa del Colegio Nocturno de Jacó no ha vencido, y debido a las manifestaciones que hace unos días representantes de la Junta hicieron ante este Concejo le gustaría que el Director de esa institución aclare la situación.

El señor Presidente manifiesta que aprovechará que el Director del Colegio Nocturno de Jacó está presente para solicitarle que se refiera al tema.

Seguidamente el Director del Colegio Nocturno de Jacó – Máster Elvis Benavides Jiménez – explica que el nombramiento de todos los miembros de la junta vence aproximadamente dentro

De un mes, ya que, si bien algunos fueron nombrados en marzo de este año, fue para completar la junta por renuncia de algunos integrantes, pero el reglamento establece que toda la junta vence en la misma fecha.

Por otra parte, el señor Director, manifiesta que solicitará una audiencia ante este Concejo para aclarar los comentarios que vino a hacer la Presidenta de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Jacó.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora le indica al Director del Colegio Nocturno de Jacó que agradecería su pronto informe ante este Concejo sobre los hechos reportados por la Junta Administrativa, toda vez que preocupa lo que se dijo en el sentido de que no se les permite el acceso a los libros de actas, entre otras cosas.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que definitivamente preocupa que a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Jacó se les haya negado el acceso a las actas, y no cree que ellos hayan venido a mentir aquí.

Además, el señor Presidente indica que el nombramiento que se solicita de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Jacó va a quedar pendiente porque la actual no se ha vencido aún.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal a.i del Concejo – indica que de la misma forma que el Concejo nombra las juntas de educación las puede remover cuando se estimare que existe justa causa, para lo cual existe un procedimiento a seguir a partir del artículo 25 del **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública:**

En dicho reglamento se establece que el Supervisor del Circuito Educativo será el responsable de realizar, de manera inmediata, una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de la causal imputada. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa.

El Director del Colegio Nocturno de Jacó – Máster Elvis Benavides Jiménez –reitera que el nombramiento de todos los miembros de la junta vence el mes entrante, y ese fue el tema que lo trajo hoy aquí ya que no puede esperar a que la junta se venza y la institución se paralice, pues el artículo 29 del **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública** estipula que: “Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el director del centro educativo deberá iniciar el trámite, presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta vigente, con el fin de no afectar el funcionamiento del centro educativo y garantizar la continuidad del servicio educativo”. Por tanto, reitera su solicitud de que se acojan las ternas enviadas y se proceda al nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Jacó, al mismo tiempo indica que de lo contrario salva todo tipo de responsabilidad y responsabiliza al Concejo Municipal porque como Director ha seguido todo el procedimiento que establece la Ley.

Al mismo tiempo, indica que el Presidente de este Concejo está dando por cierto algo que alguien vino a decir aquí sin ningún fundamento. Pero, en todo caso, ese es un tema aparte que aclarará en otro momento porque no tiene nada que ver con el nombramiento de la Junta administrativa.

El señor Presidente manifiesta que todo lo que se dice aquí es subjetivo, ya que tampoco sabe si lo que como Director del Colegio viene a decir aquí es cierto. Agrega que el mes de julio vence la Junta de Educación del Colegio Nocturno de Jacó, por eso le vamos a trasladar la solicitud al Lic. Andrés Murillo para que presente la recomendación legal del caso en forma escrita para el próximo miércoles.

Seguidamente somete el asunto a votación y el Concejo traslada en este mismo acto el oficio **F-PJ-04 (original con la documentación aportada)**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita, para ser conocida en la Sesión ordinaria del 20 de junio del 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) MSC. BELLANIRA MORA ELIZONDO – DIRECTORA – ESCUELA CALLE HERMOSA DE PLAYA HERMOSA.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, remite ternas para el nombramiento de la nueva **Junta de Educación de la Escuela de Playa Hermosa.**

De igual forma, el Concejo traslada dicha documentación original al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i de este Órgano Colegiado, la analice y presente la recomendación del caso en forma escrita, para ser conocida en la Sesión ordinaria del 20 de junio del 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) MBA. FRANGGI NICOLÁS SOLANO – DIPUTADA, OFICIO OF-DFNS-048-2018

Comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“... en calidad de diputada por la Provincia de Puntarenas para el Período Constitucional 2018-2020, desde ya me pongo a su disposición y del Concejo Municipal para realizar todas las gestiones tanto Legislativas, Interinstitucionales y comunales en que esta servidora pueda colaborar en beneficio del Cantón de Garabito

Las puertas de mi despacho siempre estarán abiertas para atenderle a su persona, y todos los miembros del Concejo Municipal de su Cantón, nuestra oficina se encuentra ubicada en el edificio principal de la Asamblea Legislativa, tercer piso; Cualquier comunicación podrá realizarse a mi teléfono móvil 8712-9093, o bien pongo a su disposición los teléfonos 25321-6585, 25316584, fax 2531-6586 o bien el correo franggi.nicolas@asamblea.go.cr.

Aprovecho la presente misiva, para solicitarle coordinar una audiencia en la que podamos tratar temas de importancia para el cantón, sírvase a gestionar la misma a través de la colaboradora de mi despacho Xiomara Molina Ledezma. ...”

En respuesta al oficio **OF-DFNS-048-2018** de fecha 18 de mayo de 2018, por sugerencia de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Remitir nota a la Diputada **FRANGGI NICOLÁS SOLANO**, para:

PRIMERO: Agradecer el noble gesto de buscar un acercamiento con este Gobierno Local, lo cual es un digno ejemplo a seguir por otros Diputados.

SEGUNDO: Comunicarle con gusto se le recibirá en la Sesión Ordinaria del miércoles 04 de julio del 2018, a las 6:00 pm, en la sede municipal, para tratar temas de importancia para el cantón.

D) SR. VICTOR ARCE NÚÑEZ – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN COSTAS DE SURF.

Remite nota de fecha 04 de junio de 2018, mediante la cual manifiesta:

“...somos una asociación sin fines de lucro, con domicilio en playa Jaco, denominada Asociación Costas de Surf (ACOS) con cédula jurídica 3-002-676690, estamos solicitando su colaboración para el evento de surf denominado **INVITACIONAL DE OLA GRANDE** esta actividad se realiza por quinta vez en el país y cuenta con un tiempo de espera, para esperar el oleaje indicado que va del **30 de Mayo al 15 de agosto** del presente año. La ubicación del evento será en el lugar denominado **Roca loca de Jaco, Garabito, Puntarenas** que se encuentra dos kilómetros al sur

De la gasolinera el Arrollo, la actividad se realizara durante dos días dentro de este periodo y se notificara diez días antes de la fecha exacta, la misma ya cuenta con una trayectoria de cuatro años y hoyes el mejor evento de surf que tiene Centroamérica por su complejidad, tiempo de espera y nivel de deportistas que nos acompañan.

Somos una asociación deportiva sin fines de lucro, reconocida y debidamente inscrita en el ICODER, cuyo principal objetivo es promover el deporte y el sano entretenimiento en nuestro país, canalizando fondos de empresas públicas y privadas hacia el deporte. Buscamos además educar a la población a proteger nuestro medio ambiente y trabajar en zonas de riesgo social.

Nuestra organización estará realizando las siguientes actividades con la intención de hacer conciencia y recaudar fondos para colocar basureros y rotulación para proteger esta especie:

1. Jueves 31 de mayo limpieza de playa Roca Loca
2. Torneo de surf en cuanto entre el oleaje indicado en un periodo en el (28 de mayo y 15 de agosto) del presente año
3. Se realizarán actividades culturales y recreativas durante el evento
4. Este será el primer evento de la historia de Costa Rica, que contará con el apoyo de la ONU por medio del PNUD para desarrollar la estrategia Nacional de zona libre de plástico que busca eliminar los plásticos de un solo uso.
5. Con el objetivo de incentivar a la juventud a practicar deporte estaremos dedicando el evento a dos figuras del deporte en Garabito como lo son el señor Víctor Ríos y la señora Lisbeth Vindas.
6. El día de cierre del evento se realizará una ceremonia de premiación

Les solicitamos con todo respeto un espacio dentro de su sección de Consejo Municipal con el objetivo de solicitarles :

1. exponerles nuestra propuesta
2. La declaratoria de interés Municipal
3. Un aporte económico o patrocinio de parte de la Municipalidad para poder cubrir algunos gastos de los eventos. Por medio de una partida extraordinaria para apoyar el evento”.

Se acuerda comunicarle al señor Víctor Arce Nuñez, que la audiencia solicitada se concede para la Sesión Ordinaria del miércoles 20 de junio del 2018, a las 6:00 pm, por espacio de diez minutos.

E) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL, OFICIO DE-0125-06-2018

Comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“...El pasado 28 de Mayo se publicó en el Diario Oficial La Gaceta la Ley No. 9542 "Ley para el Fortalecimiento de la Policía Municipal" impulsada por la UNGL y la Red Nacional de Policías Municipales (RNPM).

Dicho cuerpo normativo, incorpora dentro del Código Municipal la creación y regulación de las Policías Municipales en los cantones, asimismo reforma otras leyes que permiten obtener nuevas fuentes de financiamiento para sostener esta actividad que 25 municipalidades del país han venido desempeñando de manera sobresaliente.

En atención a que su Municipalidad cuenta con Policía Municipal y que es parte de la RNPM, nos permitimos muy atentamente solicitar una audiencia ante el Concejo Municipal con el fin de explicar el detalle y los alcances de la reforma establecida en la Ley No. 9542.

Para coordinaciones puede comunicarse al Programa de Incidencia Política de la UNGL a los correos electrónicos eaquirre@ungl.or.cr y vrojas@ungl.or.cr, así como al teléfono 8340-5082”.

Sobre este mismo tema, se conoce correo electrónico de fecha 07 de junio del 2018, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobierno Locales, manifiesta el interés de llevar a cabo esta audiencia vía reunión con los integrantes del Concejo el miércoles 27 de junio, a las 4:00 PM.

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL MIERCOLES 27 DE JUNIO, 2018, A LAS 4:00 P.M.

En atención a la audiencia solicitada en el oficio **DE-0125-06-2018** de fecha 05 de junio de 2018, y al correo electrónico de fecha 07 de junio del 2018. el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

FIJAR reunión con la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales –MBA. Karen Porras Arguedas –, **para el miércoles 27 de junio del 2018, a las 4:00 P.M.**, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, con la finalidad de conocer el detalle y los alcances de la reforma a la Ley No. 9542 "Ley para el Fortalecimiento de la Policía Municipal".

F) SRA. BYANKA ANDREINA GARCÍA ORDÓÑEZ – COORDINADORA CTDNA – COMITÉ TUTELAR DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, OFICIO CTDNA-GA-001-

Solicita a este Concejo Municipal declarar nuestro Cantón como "CANTÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN".

Se trata de una declaratoria de voluntad política para hacer avanzar el tema de derechos humanos en nuestro cantón. Esta voluntad política principalmente expresada en el sentido de eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género en nuestro cantón, pero también incluir otros aspectos de discriminación contrarios a la dignidad humana.

Por iniciativa de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, en respuesta al oficio **CTDNA-GA-001-2018** de fecha 23 de abril de 2018, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Comunicarle a la Sra. Byanka Andreina García Ordóñez – Coordinadora CTDNA – Comité Tutelar de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que, a falta de un reglamento para declaratorias, este Concejo no puede en este momento acceder a su solicitud, en el sentido de declarar nuestro Cantón como "CANTÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN".

SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal, representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que, a **más tardar para la Sesión Ordinaria del 04 de julio del 2018**, presente ante este Concejo una propuesta para reglamento de declaratorias, con la finalidad de que el Lic. Andrés Murillo Alfaro, la revise y tener su recomendación legal en forma escrita.

G) VECINOS DE BARRIO MORALES – JACÓ.

Remiten oficio de fecha 07 de junio de 2018, dirigido a este Concejo Municipal.

Asunto: Ruido del Bar Manitos.

Manifiestan:

"... tenemos que vivir con los escándalos que ocasiona el Bar Manitos. Lo más particular de la situación es que cada vez que se llama a la Policía municipal de Garabito, nunca se hacen presente ya según dicen el Alcalde Municipal les faculta a realizar los escándalos toda la noche, hasta los mismos organizadores de los karaokes por micrófono externan la misma posición (tienen el visto bueno de Tobías Murillo).

Tienen la patente de funcionamiento sin cumplir la ley de construcciones, violando los 10 mtrs de margen del río (patente ilegal como es costumbre en la municipalidad), poseen permiso de ministerio de salud en la misma condición y sin drenajes de aguas negras (y si existe alguno se filtra al río que les pasa a 2 metros máximo de distancia).

La ley es clara, y el ruido en este caso de bares o cualquier otro ruido (música, karaokes, etc), debe ser regulada durante todo el día y no como la policía municipal tiene en su directriz que solo después de las 11 pm de las noches (para los demás personas o bares que no son concurridos por el alcalde o son conocidos). Donde queda la Municipalidad que administra en favor de las personas humildes de Garabito, y no para intereses particulares de negocios, en este caso bares y empresas privadas con dinero de por medio. Por lo anterior, pido se

Investigue por este Concejo Municipal lo denunciado y la patente misma otorgada”.

El Concejo acuerda trasladar la presente solicitud al Lic. Julio César Vargas Aguirre, para que, en su condición de Auditor, investigue las situaciones denunciados en cuanto al Bar Manitos.
ACUERDO UNÁNIME.

H) VECINOS DE HERRADURA – URBANIZACION PUNTA DE ORO.

Remiten oficio de fecha 02 de junio de 2018, dirigido al Alcalde Municipal y a este Concejo Municipal.

Asunto: “Inundaciones ocurridas en nuestro barrio y otras situaciones que nos preocupan con respecto a la construcción del desarrollo habitacional Arenas en Herradura”.

Manifiestan lo siguiente:

“Los vecinos de la Urbanización Punta de Oro y otras zonas aledañas a la Escuela Líder de Herradura, nos dirigimos a ustedes para hacerles llegar un cordial saludo y manifestarles nuestro malestar, esperando interpongan sus buenos oficios para encontrar pronta solución a nuestros problemas. Señores nos preocupa mucho la fiscalización que se ha dado a la construcción del proyecto habitacional Arenas localizado frente a la Escuela Líder de Herradura, la temporada de lluvias apenas comienza y ya se han inundado algunas de nuestras casas.

Creemos que el sano desarrollo de nuestras comunidades depende de la buena supervisión de ustedes como gobierno local y de la información que se le suministre a la población que de una u otra manera se verá involucrada o afectada en el proceso; como es nuestro caso con el desarrollo Inmobiliario Arenas.

De manera muy respetuosa les solicitamos que el personal a cargo de la supervisión de este proyecto se reúna con nosotros para poder expresar nuestras preocupaciones y para que se nos brinde información de primera mano sobre el manejo, permisos y fiscalización que le han dado a esta construcción”.

Seguidamente, el Concejo Municipal de Garabito:

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

- Que en Sesión Ordinaria N°.102, Artículo IV, inciso F, celebrada el 11 de abril del 2018, se conoció escrito con fecha del 09 de abril de 2018, suscrito por Barrio “Los Patos” en Herradura, quienes manifiestan:

“... El pasado 5 de abril en horas de la tarde, se realizó una reunión en el Rancho Manuel, con los desarrolladores del Proyecto Condominio F.F.P.I. Mixto Comercial Turístico del Cielo, Arq. Félix A. Segura Salas, Ing. Greivin Rodríguez Rojas, como representantes de la Municipalidad de Garabito y vecinos de la Comunidad de Los Patos, el objetivo de esta reunión según lo mencionado tanto por los desarrolladores como por los miembros de la Municipalidad, -que la convocaron- fue un primer acercamiento entre estos tres grupos para posteriormente en otras reuniones presentar a esta Comunidad el diseño del Sistema de Evacuación Pluvial de este Proyecto y los permisos respectivos, el cual sino se construye con un adecuado diseño y respectiva fiscalización de parte de esta Municipalidad, pueden ocasionar inundaciones y daños en toda esta Comunidad.

Asimismo los vecinos de la Comunidad de Los Patos quisiéramos solicitarle a este Honorable Concejo, por lo menos en lo que corresponde a la potestad de esta Municipalidad, que los Planos del Sistema de Evacuación Pluvial (y documentación técnica de respaldo) requeridos como parte de los requisitos para obtener el permiso de construcción del Proyecto, sean conocidos y explicados claramente por los profesionales

De esta Municipalidad a este Honorable Concejo y a esta Comunidad, antes de que se les otorgue el permiso de construcción, esto con el fin de que los vecinos analicen las posibles afectaciones y se den las recomendaciones respectivas antes de que se construyan las obras...”.

- Que al respecto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**
 - 1) Trasladar dicho escrito al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que coordine con los funcionarios correspondientes y se proceda de conformidad con lo solicitado por dichos vecinos de la Comunidad “Los Patos”, en Herradura.
 - 2) Al mismo tiempo, a petición de la Regidora Karla Gutiérrez Mora, el Concejo le solicita coordinar con los funcionarios del Departamento de Servicios Técnicos de la Municipalidad, para que con carácter de urgencia se lleve a cabo una visita al sitio (Proyecto Condominio F.F.P.I. Mixto Comercial Turístico del Cielo) y se le dé participación a los vecinos que están preocupados por el desarrollo de esas obras.
- Que dicho acuerdo fue notificado al señor Alcalde - Tobías Murillo Rodríguez – mediante el (oficio **S.G 148-2018**).

SEGUNDO:

- Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°108, Artículo VII, Inciso A), celebrada el 23 de mayo del 2018, conoce iniciativa presentada por el **REGIDOR SUPLENTE – DANILO SOLIS MARTÍNEZ**, que literalmente dice lo siguiente:

“...Los vecinos de la zona de Los Patos, me están solicitando insistentemente, ya sea personalmente o por teléfono, que como Regidor y representante de la comunidad les colabore solicitando a este Concejo Municipal, que soliciten al Departamento correspondiente, les informen por escrito tanto al Concejo como a los vecinos, si el Proyecto actualmente se está construyendo: Condominio F.F.P.I Mixto Comercial Turístico del Cielo, cuenta con el permiso para la etapa que se está desarrollando y especialmente insisten en la necesidad de contar con copia de los planos del diseño y documentación técnica de respaldo del sistema de evacuación de aguas pluviales...”.

- Que, de conformidad con lo solicitado, el Concejo Municipal, **ACUERDA DE FORMA UNÁNIME:**

“Trasladar la iniciativa al señor Alcalde, para que la administración informe por escrito tanto a este Concejo como a los Vecinos de Herradura, si el Proyecto que actualmente se está construyendo: Condominio F.F.P.I Mixto Comercial Turístico del Cielo, cuenta con el permiso para la etapa que se está desarrollando y se aporte copia de los planos del diseño y documentación técnica de respaldo del sistema de evacuación de aguas pluviales. Como también, que los Funcionarios Municipales que tienen que ver con la aprobación de este Proyecto vengan a la Sesión Municipal a realizar la presentación correspondiente para que toda la comunidad se entere cómo está la situación.”

- Que dicho acuerdo fue notificado al señor Alcalde - Tobías Murillo Rodríguez – mediante el (oficio **S.G 108-2018**).

TERCERO:

- Que el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N°.109, Artículo VII Inciso A celebrada el 30 de mayo del 2018, conoce iniciativa presentada por el Regidor Suplente – Danilo Solís Martínez –, literalmente dice lo siguiente:

“...1. Los vecinos que estamos afectados por los proyectos, Vista del Cielo y Arena, con las pluviales y rellenos. pedimos al señor Alcalde y al Concejo, que detengan el trabajo de dichos proyectos, hasta solucionar estos problemas.

2. Solicitar acuerdo para pedir a los señores diputados: Melvin Núñez y Oscar Cascante, para ver si el Ministro de Ambiente y el Ministro de SETENA, nos facilite una visita en los proyectos Vista del Cielo y Arena...”.

- Que, deliberado el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**
 - 1) INSTAR al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez–, a tomar acciones inmediatas y urgentes para corregir los daños que está ocasionado en la comunidad de Herradura los proyectos Vista del Cielo y Arena.
 - 2) DIRIGIR nota a los Diputados: Melvin Núñez Piña y Oscar Cascante, para solicitarles interponer sus buenos oficios a efecto de que el señor Ministro de Ambiente y el Ministro de SETENA, nos faciliten una pronta inspección al proyecto Condominio F.F.P.I Mixto Comercial Turístico Vista del Cielo, Cielo y al proyecto Arena, que se desarrollan en la comunidad de Herradura, y que están generando serios problemas a la comunidad por rellenos y falta de un adecuado sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Que dicho acuerdo fue notificado al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – mediante el (oficio **S.G 262-2018**, como también a los señores Diputados: Melvin Núñez y Oscar Cascante en el oficio **S.G 263-2018**).

POR TANTO, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) Reiterarle al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, los siguientes acuerdos:
 - Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.102, Artículo IV, inciso F, celebrada el 11 de abril del 2018, notificado al señor Alcalde, mediante el (oficio **S.G 148-2018**).
 - Acuerdo de Sesión Ordinaria N°108, Artículo VII, Inciso A), celebrada el 23 de mayo del 2018, notificado al señor Alcalde mediante el (oficio **S.G 108-2018**).
 - Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.109, Artículo VII Inciso A celebrada el 30 de mayo del 2018, notificado mediante el (oficio **S.G 262-2018**).
- 2) A petición de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, remitir copia del presente acuerdo al Arquitecto Félix Segura Salas, y solicitarle que de conformidad con la nota de fecha 11 de junio del 2018 que la ASADA de Herradura remitió a la Comisión Revisora de Planos y en su condición de Presidente de dicha comisión coordine con los funcionarios del Departamento de Servicios Técnicos de la Municipalidad una inspección urgente al Proyecto Condominio F.F.P.I. Mixto Comercial Turístico del Cielo) y al proyecto Arenas con la participación de los vecinos, y que remita el informe de inspección con las recomendaciones del caso, tanto a este Concejo como a la ASADA y Vecinos de Herradura.

I) APROBACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES SECUNDARIA, PERÍODO 2018.

Se conoce dictamen de la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito, que literalmente dice lo siguiente:

“COMISIÓN DE BECAS

Al ser las 16 horas del día trece de junio del año 2018, se encuentran presentes en la sala de sesiones los Regidores: Rafael Monge, Freddy Alpizar, Kattia Solórzano, Danilo Solís, Juan Carlos Moreira.

Habiendo cuórum necesario para iniciar la sesión, se discute el tema: Análisis de Solicitudes de becas, habiendo contenido presupuestario por la suma de 3 000 000 colones, ampliación de partida presupuestaria para otorgar un total de 15 becas estudiantiles más, aprobada en la modificación 5-2018.

Una vez analizado y estudiado las solicitudes procede esta comisión de forma unánime y definitiva a recomendar los siguientes estudiantes que obtendrán las becas a raíz de la nueva

Modificación presupuestaria por la suma de 3 00 000 colones, los cuales cumplieron a cabalidad los requisitos establecidos en el reglamento de becas, los cuales son: original y fotocopia de la última nota, pago del timbre municipal de 10 colones, recibidas antes del 31 de enero del presente año. Las personas elegidas presentan unas calificaciones excelentes y cuentan con pocos recursos económicos en sus hogares según los ingresos correspondientes en sus familias. Por lo tanto habiendo contenido presupuestario por la suma de 3 00 000(tres millones de colones), cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles se les ayudará con el aporte correspondiente a cada uno.

NOMBRE	COLEGIO
1. GUZMAN HERNÁNDEZ BRITANIE	CTP JACO
2. SABALLOS SOLIS VIOLETA	CTP JACO
3. VALVERDE MORALES GERARDO	RICARDO CASTRO BEER
4. UGARTE CHAVARRIA MELANY	LICEO QUEBRADA GANADO
5. JIMENEZ ADANIS SHAELA	LICEO QUEBRADA GANADO
6. BADILLA FALLAS KEYLOR	CTP JACO
7. ESTRELLA MORA JOSE	CTP JACO
8. ROJAS CASTRO ABIGAIL	CTP JACO
9. BONILLA BADILLA JEFERSON	CTP JACO
10. BRENDA CALVO BORBÓN	CTP JACO
11. GARCIA GARCIA PATRICIA	CTP JACO
12. FERNÁNDEZ VARGAS RANDALL	LICEO RURAL TÁRCOLES
13. DURÁN BERROCAL KRISTEL	CTP JACO
14. ARAYA OBANDO GUSTAVO	LICEO RURAL DE TARCOLES
15. HERNADEZ SANDI DEREK	LICEO RURAL DE TARCOLES

Se somete a votación la lista de nombres que van a obtener la beca para el curso 2018 y se aprueba con 5 votos a favor y ninguno en contra.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA EN FORMA UNÁNIME Y DENIFITIVA:**

PRIMERO: ACOGER en todas sus partes el dictamen de las 16 horas del día trece de junio del 2018 presentado por la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito, y con base en su recomendación:

APROBAR quince becas estudiantiles, por un monto de **25.000 colones** mensuales, **de mayo a noviembre del 2018**, a los siguientes estudiantes de secundaria:

NOMBRE	COLEGIO
1. GUZMAN HERNÁNDEZ BRITANIE	CTP JACO
2. SABALLOS SOLIS VIOLETA	CTP JACO
3. VALVERDE MORALES GERARDO	RICARDO CASTRO BEER
4. UGARTE CHAVARRIA MELANY	LICEO QUEBRADA GANADO
5. JIMENEZ ADANIS SHAELA	LICEO QUEBRADA GANADO
6. BADILLA FALLAS KEYLOR	CTP JACO
7. ESTRELLA MORA JOSE	CTP JACO
8. ROJAS CASTRO ABIGAIL	CTP JACO
9. BONILLA BADILLA JEFERSON	CTP JACO
10. BRENDA CALVO BORBÓN	CTP JACO
11. GARCIA GARCIA PATRICIA	CTP JACO
12. FERNÁNDEZ VARGAS RANDALL	LICEO RURAL TÁRCOLES
13. DURÁN BERROCAL KRISTEL	CTP JACO
14. ARAYA OBANDO GUSTAVO	LICEO RURAL DE TARCOLES
15. HERNADEZ SANDI DEREK	LICEO RURAL DE TARCOLES

La entrega del dinero debe ser coordinada con la Tesorería Municipal, teléfono 2643-3038, extensión 37.

SEGUNDO: Trasladar el presente Acuerdo al área de Servicios Financieros, para lo que sea su competencia.

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA VICEALCALDESA MUNICIPAL – SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES.

A) JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE ALCALDE POR MOTIVOS DE SALUD.

Se conoce el **Oficio AMI-663-2018** de fecha 13 de junio del 2018, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, quien comunica al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

“Por motivo de que mañana en la mañana tengo una cita médica en el cardiólogo en San José razón por la cual tuve que desplazarme desde hoy para poder practicar unos exámenes previos a la cita, no podré asistir a la Sesión de hoy, en mi lugar asistirá la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles”.

B) AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO DE LA ZONA PÚBLICA DE PLAYA JACÓ, PARA LLEVAR A CABO EVENTO “RENOVACIÓN DE VOTOS MATRIMONIALES”, FRENTE A HOTEL CROC’S.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ZMT-190-2018-JA**, de fecha once de junio del 2018, suscrita por el Lic. Jason Angulo Chavarria – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito. el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“...la **AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO** para utilizar la **ZONA PUBLICA de Playa Jaco**, distrito primero, Garabito de Puntarenas, a Alonso Cortes Castillo, cédula de identidad 9-0110-0024 quien es representante de Croc’s Resort Development Jaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, para realizar **EVENTO “RENOVACION DE VOTOS MATRIMONIALES”, EN PLAYA JACO, FRENTE A HOTEL CROC’S**, en fecha 23 de junio, en horario: de 05:00 p.m. a las 07:00 p.m.. Se instalarán en el área de la playa un toldo que mide lo siguiente: 6x12 metros y una pérgola 3x3 metros. Además de la autorización para los vehículos placas 219126, 222812, 245128, 174732, 220631, 178575 carga liviana, ingresaran a la playa para descargue de las estructuras. La organización del evento, se encargará de la recolección de los desechos de basura”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) AUTORIZACIÓN USO DE SUELO PARA EVENTO DENOMINADO DENOMINADO “FUEGOS ARTIFICIALES” A REALIZARCE EN PLAYA HERRADURA, FRENTE A HOTEL MARRIOTT.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-191-2018-JA**, de las nueve horas y veinte minutos del trece de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarria – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo **ACUERDA DE FORMA UNÁNIME:**

“...la **AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA HERRADURA**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la empresa **FUEGOS ARTIFICIALES INTERNACIONALES CUSTODIO CALVO FAISA SA**, cédula de persona jurídica 3-101-268127, representada por Dagoberto Calvo Solano, para llevar a cabo evento denominado “**FUEGOS ARTIFICIALES**”, frente a las instalaciones del Hotel Marriott, la fecha del evento es el **miércoles 04 de julio de 2018**, a partir de las 05:00p.m, estarán los técnicos acordonando el lugar lo cual es requerido por el Ministerio de Salud, los juegos artificiales son a las 07:00p.m”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) SE AUTORIZA REMITIR AL ICT CORRECCIONES A LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN Y REGLAMENTO DE ZONIFICACION DE PLAYA HERMOSA.

De conformidad con lo recomendado en el oficio **ZMT-192-2018-JA**, de fecha 13 de junio del 2018, suscrito por el Licdo. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR al Licdo. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre (o a quien ocupe su cargo) para que remita ante el **Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo Turístico del Instituto Costarricense de Turismo, las correcciones referentes a la Lámina y el Reglamento del Plan Regulador de Playa Hermosa, lo cual fue girado mediante el oficio MPD-P-181-2016, para su respectiva Aprobación.**

La documentación es la siguiente:

- 1) Lamina de zonificación del Plan Regulador de Costero de Playa Hermosa.**
- 2) Ajuste parcial a la Lámina de zonificación y Reglamento de zonificación.**
- 3) Certificaciones del Patrimonio Natural del Estado de playa Hermosa.**
- 4) Publicación de los mojones en el Diario Oficial la Gaceta de playa Hermosa de parte del Instituto Geográfico Nacional.**

E) SE SOLICITA ACUERDO EN FIRME PARA QUE EN LAS TARIFAS DE CEMENTERIO SE INCLUYA EL PRECIO DE VENTA DE NICHOS PARA AQUELLAS PERSONAS QUE YA HUBIEREN ADQUIRIDO EL TERRENO Y MODIFICAR PRECIOS DE MANTENIMIENTO.

La señora Vicealcaldesa presenta dictamen **CC-004-2018**, de fecha 21 de marzo del 2018, emitido por la Comisión Administrativa del cementerio de Jacó, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –; le manifiestan:

“En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.90, Artículo IV, celebrada el 17 de enero de 2018, nos permitimos elevar la propuesta de la Comisión de Cementerio en cuanto al tema de tarifas por servicios, ello tomando en consideración las tarifas ya aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.74, Artículo III, inciso E) celebrada el 27 de setiembre del 2017 y la propuesta efectuada por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada (oficio PM-N-191-2017).

Cabe destacar que el presente oficio corresponde al **acuerdo tomado por la Comisión Administrativa del Cementerio Municipal en la reunión celebrada en fecha 31 de enero del 2018, punto #1**, mismo que fuera conocido por el Concejo Municipal en. Sesión

Ordinaria No. 92-2018 de 31 de enero de 2018, y que, según comentarios emitidos en la misma, requiere de la firma de los integrantes de la Comisión.

Se transcribe el acuerdo, tomado por la Comisión de Cementerio:

PUNTO #1. Solicitar al Alcalde Municipal su colaboración para que eleve ante el Concejo Municipal, la propuesta de adición y modificación del acuerdo tomado por el Concejo municipal en Sesión Ordinaria N°.74, Artículo III, inciso E) celebrada el 27 de setiembre del 2017, con relación a las tarifas del Cementerio, para que incluyan el 'precio de venta de nicho para aquellas personas que ya hubieren adquirido el terreno y modificar los precios de mantenimiento bajándolo de un 15% al 3% del valor del derecho, así como las consecuentes modificaciones al Reglamento de Cementerio vigente, a efectos de que se lea de la siguiente manera:

ADICIONAR:

Costo por servicio de construcción de nicho (...)

Modificar el artículo 5 del Reglamento de Cementerio, que indica:

- a) Artículo 5^o-Los lotes tendrán Las siguientes dimensiones:
1. Nichos sencillos 1,06 m. x 2,60 m.
 2. Nichos dobles 1,92 m. x 2,60 m.
 3. Nichos Triples 2,78 m. x 2,60 m.
 4. Nichos Quíntuples 4,50 m. x 2,60 m.

Para que en adelante se lea:

Artículo 5°. Los lotes tendrán las siguientes dimensiones:

1. Sencillos 90cm. x 2,65 m.

(...).

Al respecto la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que esta es una comisión administrativa y por tanto, el acuerdo de esa comisión debe ser avalado por el señor Alcalde para respetar el orden de jerarquía.

Así las cosas, se le devuelve dicho dictamen a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – para que coordine lo pertinente con el señor Alcalde.

F) APROBACIÓN INICIO PROCESO LICITATORIO 2018LN-000001 “ALQUILER DE MAQUINARIA POR DEMANDA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y OTROS PROYECTOS”.

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 086-2018**, (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito , **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso licitatorio **2018LN-000001 “ALQUILER DE MAQUINARIA POR DEMANDA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y OTROS PROYECTOS”.**
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–.

Con relación a esta licitación, el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que es contradictorio porque de nada sirve que la Municipalidad compre maquinaria si se sigue alquilando.

G) APROBACIÓN INICIO PROCESO LICITATORIO 2018LA-000002 “COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN BOCA DE PLANTA”.

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 087-2018**, (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito , **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso licitatorio **2018LA-000002 “COMPRA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN BOCA DE PLANTA”.**
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–.

H) TRÁMITE PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MERLINK (SICOP).

Se conoce oficio **PM-N° 120-2018**, de fecha 13 de junio del 2018, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– (dirigido a la Alcaldía Municipal), quien en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N°.109, Artículo V, Inciso A celebrada el 30 de mayo del 2018 (oficio **S.G. 259- 2018**), en virtud de Moción presentada por la Vicepresidenta **KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**, informa acerca de las gestiones realizadas por la Municipalidad para la implementación del sistema MerLink (ahora llamado SICOP – Sistema Integrado de Compras Públicas).

La señora Vicepresidenta Municipal – Licda- Karla Gutiérrez Mora – agradece al señor Alcalde la pronta respuesta a esta Moción, al mismo tiempo, indica que el SICOP es un sistema de compras que la ahorrará muchos recursos a la Municipalidad y permite una mayor transparencia en todo el proceso de compras.

I) OFICIO PM-121-2018. CORRECCIÓN DE CÉDULA JURÍDICA.

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 121-2018**, de fecha 12 de junio del 2018 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CORREGIR el acuerdo dictado en Sesión Extraordinaria N°.44, celebrada el 14 de diciembre del 2017 (oficio **S.G. 581-2017**), únicamente en cuanto al número de cédula jurídica de la empresa WPP CORICLEAN WASTE COLLECTION S.A, a quien le fue a **ADJUDICADA** la licitación ABREVIADA "**SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON EQUIPO CONTENEDORES**", para que se lea correctamente cédula jurídica: 3-101-526140. **El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable.**

J) CALLE LOS CHAVES, ALTO CAPULÍN.

Se procede a la lectura del oficio **SIOP-2018-054-1**, de fecha 13 de junio del 2018, suscrito por el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –; en resumen, manifiesta:

“atendiendo a la consulta realizada respecto a la inclusión del camino Los Chaves dentro del inventario de la red vial cantonal, le indico que estamos procediendo según lo establecido en la legislación nacional vigente. Respetando

Los lineamientos que nos rigen. Ley General de Caminos, ley de Simplificación Tributaria 8114, ley General de Administración Pública, ley de Creación del MOPT y sus reglamentos.

Actualmente la Unidad de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito realiza esfuerzos para la actualización de la red vial cantonal. Inventario que desde el 2015 no se atendía por parte de la antigua Unidad Técnica de Gestión Vial.

Según establece el reglamento de la Ley de Simplificación 8114, según decreto 34624 - MOPT, publicado en gaceta N°. 138 del 17 de julio de 2008 (...)

De esta manera, los caminos de la red vial cantonal se clasifican al menos en estas tres categorías:

- Caminos Vecinales
- Caminos Locales
- Caminos no Clasificados

Además, la unidad de Servicios Técnicos de la Municipalidad está trabajando en la actualización del Reglamento para la Recepción, Declaración y Reapertura de Vías Públicas en el Cantón de Garabito, publicado en Gaceta según Alcance N° 290 del miércoles 7 de diciembre de 2016, el cual requiere mejoras para la correcta interpretación de las necesidades de la red vial cantonal. Anexo el Reglamento de espacios públicos, vialidad y transporte de la Municipalidad de San José, como muestra de que es conveniente definir varias clasificaciones de caminos y no limitar el crecimiento de la red vial.

En el caso de Calle Los Chávez, el camino entra dentro de los caminos no clasificados, sin que esto desmerite que la calle pueda, con el visto bueno de la Junta Vial Cantonal y el Concejo Municipal ser parte de la red vial cantonal como corresponde”.

El señor Presidente manifiesta que someterá el asunto a votación de conformidad con la recomendación dada por el Ingeniero Greivin Rodríguez y por la Junta Vial.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, indica que primero hay que hacer un reglamento.

RECESO

Al ser las 21:00 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 21:59 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y se corrige que el acuerdo no se puede tomar en este momento porque no se cuenta con el aval de Junta Vial.

Además, se comisiona al señor Presidente Rafael Monge Monge y al Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, para que, en su condición de Integrantes de la Junta Vial Cantonal, convoquen a reunión de Junta Vial para el próximo viernes 15 de junio, a efecto de obtener la recomendación técnica que se requiere con respecto al caso de calle Los Chaves en Alto Capulín, como también, en cuanto a la solicitud de declaratoria de calle pública tramitada por la ASADA de Tárcoles desde el 1° de agosto del 2017.

El señor Presidente Rafael Monge Monge y al Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, toman nota.

K) APROBACION PAO AJUSTADO PRESUPESUTO EXTRAORDINARIO 2-2018.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes el PAO ajustado al Presupuesto Extraordinario 2-2018 con los cambios aprobados por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo requerido por el Lic. Jorge Cambronero Vargas –Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito a través del oficio P.I.M 33-2018, de fecha 12 de junio del 2018.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se conoce iniciativa del Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, avalada por la Regidora Propietaria- Kattia Solórzano Chacón y el Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez, la cual dicta literalmente lo siguiente:

“...Asunto: Cuidados Paliativos Área de Salud

Referente a que se quiere eliminar el servicio domiciliario de dicha atención, este concejo municipal se opone a que se le niegue esta atención a una población tan frágil...”.

El Concejo aprueba en todas sus partes la iniciativa y acuerda remitir la nota de oposición al cierre del servicio domiciliario, a la Dirección Regional de la CCSS y a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, con copia a la Junta de Salud de Garabito. **ACUERDO UNÁNIME.**

En Concordancia con el Acuerdo contenido en el Artículo III, Inciso B, de la presente acta, se transcribe a continuación el cartel aprobado.

CARTEL PARA CONCURSO PÚBLICO N° 2-2018 – NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce Cartel para Concurso Público N° 2-2018 emitido por la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, que literalmente dice lo siguiente:

“...CONCURSO PÚBLICO N° 002-2018

La Comisión Especial Encargada del proceso de Reclutamiento y Selección del Auditor(a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito informa a las personas interesadas tanto interno como a lo externo de la Institución, la apertura del siguiente concurso:

PUESTO: Auditor(a) Interno(a)
PERFIL PROFESIONAL: Licenciatura en Contaduría Pública
UBICACIÓN: Auditoría Interna

NATURALEZA DEL PUESTO:

Contribuye al logro de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque objetivo, preventivo, sistémico y profesional para fiscalizar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo y del sistema de control interno, así como fiscalizar el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos de la organización, el cumplimiento de leyes, reglamentos, acuerdos municipales y disposiciones de la Contraloría General de la República.

Debe cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, las establecidas en la Ley de Control Interno, entre otras normativas relacionadas y en el Manual de Clases de Puestos definidos para el Auditor(a) Interno(a).

CONTENIDO:

Este concurso se registrará por los términos establecidos en el presente documento o cartel conforme al contenido siguiente:

1. Características del puesto.....3
 - 1.1 Condiciones de nombramiento.....4
 - 1.2 Condiciones salariales.....4
2. Requisitos para concursar.....4
3. Recepción de documentos.....4.5
4. Descripción del procedimiento de Selección.....6

5.	Prueba teórica	7
6.	Entrevista.....	7.8
7.	Sobre las capacitaciones.....	8
8.	Comunicación de Resultados.....	9
9.	Procedimiento para el nombramiento.....	9.10
	Anexos.	

Publicación del concurso:

La información referente a este concurso será divulgada por los siguientes medios:

- Periódico de alta circulación nacional.
- Página Web de la Municipalidad de Garabito.
- Pizarra Informativa del departamento de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito y en cualquier otro sitio que la Comisión Encargada del Procedimiento considere conveniente.

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2018 NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO AUDITOR (A) INTERNO(A)

La Comisión Especial Encargada del proceso de Reclutamiento y Selección del Auditor(a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito, con las facultades legales conferidas en el Código Municipal Ley N°. 7794 y de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Control Interno N° 8292 y los **“Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub auditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público”** según Resolución R-CO-91-2006 (L-1-2006-CO-DAGJ) del 17 de noviembre de 2006 y modificado mediante Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 28 del miércoles 10 de febrero de 2010, el cual forma parte de este proceso de selección, y el Perfil del Puesto para la plaza de Auditoría de la Municipalidad de Garabito, procedemos a informar a las personas interesadas, la apertura del Proceso de Selección, Concurso Público N° 02-2018 para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor(a) Interno(a) órgano adscrito en dependencia directa del área del Concejo de la Municipalidad de Garabito, proceso que se registrará de conformidad con los términos establecidos en el presente cartel:

1) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE AUDITOR(A) INTERNO(A):

En el perfil del cargo de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Garabito, está definido para este puesto el marco referencial de su propósito, complejidad, supervisión ejercida, responsabilidad por recursos económicos, responsabilidad por equipos y materiales de trabajo, condiciones de trabajo, consecuencia del error, formación, experiencia en la gestión de Auditoría, requisitos legales; factores que están relacionados con los indicadores de desempeño, orientación y rol ocupacional, este puesto está clasificado como profesional municipal 2 C.

Las condiciones de la plaza que se somete a concurso son las siguientes:

1.1 Condiciones de nombramiento: Designación a plazo indefinido, sujeto a un período de prueba de hasta tres (3) meses.

1.2 Condiciones salariales:

- Salario Base Mensual: ¢958.512.36
- Reconocimiento de Añualidades al 3% sobre el Salario Base
- Reconocimiento y pago del 65% por concepto de Prohibición al Ejercicio Liberal de la Profesión sobre el salario base.

Información vigente a partir del 01/01/2018.

2) REQUISITOS PARA CONCURSAR:

2.1 Educación Formal:

- Licenciatura en Contaduría Pública o similar.

2.2 Experiencia:

- De 5 años en la gestión de auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.

2.3 Requisito legal:

- Incorporado al Colegio de Contadores Públicos como miembro activo.

3) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El oferente deberá presentar ante la oficina de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito, ubicada en Jacó Centro, 50 metros norte del Templo Católico, de manera impresa, la Nota de Participación, la Declaración Jurada, oferta de servicios y el Cuadro de Acreditación de atestados debidamente llenos:

- Original y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados. En caso de ser extranjero(a) debe remitir el permiso laboral vigente y fotocopia de la cédula de residencia al día.
- Original y fotocopia del carnet del Colegio Profesional al cual pertenece, así como una constancia en la cual indique que es miembro activo y que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- La hoja de delincuencia con no más de un mes de expedida.
- Dos cartas originales de recomendación, de ex patronos preferiblemente.
- Original y fotocopia de los títulos tanto de educación formal como cursos de participación o aprovechamiento, en caso de no tenerlos presentar certificados originales de estudio para su debida confrontación.
- Las certificaciones de experiencia laboral, deberán ser emitidas por la instancia correspondiente de cada organización donde haya laborado o labore en la actualidad. Este documento debe especificar: nombre y número de cédula, lugar de trabajo, nombre del o los puestos desempeñados, fecha de ingreso y de salida, descripción de funciones, con la firma del responsable y sello de la organización, institución o empresa privada que emite el documento.
- El oferente debe presentar la Nota de Postulación, la Declaración Jurada y el Cuadro de Acreditación de atestados debidamente llenos, acompañado de los demás documentos de la oferta.
- El oferente autoriza a la Municipalidad de Garabito para que verifique si toda la información suministrada por él, se ajusta a la realidad.
- La oferta debe de hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones o alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto.
- No se recibirá documentos, ni se admitirán postulaciones incompletas o fuera del plazo estipulado en la publicación del Concurso Público N° 002-2018, ni por otros medios diferentes a los establecidos en este concurso.
- No se aceptarán ofertas enviadas vía correo electrónico o cualquier otro medio, que no sea presentación física de la misma.
- El horario para recibir ofertas del concurso, será de **lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.** y el plazo para recibir ofertas es desde el día **lunes 18 al viernes 22 de junio del 2018.**

Cualquier información al correo electrónico: talentohumano@munigarabito.go.cr o bien llamar al teléfono 2643 30 38 Ext 36.

4) DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

En el presente concurso se utilizará el siguiente procedimiento de selección de conformidad con el cartel del puesto para el Auditor(a) Interno(a), aprobado por el Concejo Municipal de Garabito en sesión ordinaria N° xx, celebrada el 13 de julio del 2018.

4.1 Se revisarán las ofertas de servicio de cada participante con los requisitos de admisibilidad establecidos: académicos, legales, experiencia en la gestión de Auditoría interna o externa en el sector público o privado, de acuerdo con el formato presentado en el Cuadro N°1 y continuarán aquellos que reúnan todos los requisitos.

Cuadro N° 1

Verificación de Requisitos de admisibilidad
--

FORMACIÓN ACADÉMICA	SI	NO
Licenciatura en Contaduría Pública o similar.		
EXPERIENCIA	SI	NO
De 5 años en la gestión de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.		
REQUISITO LEGAL:	SI	NO
Incorporado al Colegio de Contadores Públicos como miembro activo.		

*Para continuar en el proceso, el oferente debe cumplir estos tres requisitos.

De poseer los requisitos de ingreso según el perfil aprobado por el Concejo Municipal; se realizarán las convocatorias respectivas a los participantes seleccionados para realizar la prueba teórica y la entrevista administrativa, al correo electrónico suministrado, indicándose, la fecha, hora y lugar de aplicación de las mismas.

5. SOBRE LA PRUEBA TEORICA

Únicamente quienes cumplan con la totalidad de los requisitos del perfil serán convocados para realizar la prueba Teórica y la Entrevista Administrativa.

Se evaluará a los oferentes sobre sus conocimientos en la gestión de Auditoría, teniendo como marco básico de referencia la siguiente normativa:

- Ley de Control Interno N°8292 y su reglamento.
- Código Municipal N°7794.
- Normas de control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República.
- Ley General de la Administración Pública.
- Lineamientos de la Contraloría General de la República para el funcionamiento de las Auditorías internas del sector público.

Se realizarán las convocatorias respectivas para la prueba teórica al correo electrónico suministrado por el oferente.

La prueba tendrá un valor de **50 puntos** equivalentes a un **10%**.

6. SOBRE LA ENTREVISTA

Se realizará una entrevista administrativa, aplicada por la Comisión de Reclutamiento, Selección y nombramiento del Auditor(a) Interno(a), en la cual se tomarán en cuenta aspectos como: Arraigo institucional, comunicación y Planificación/Organizacional, cada uno de estos factores tiene un valor de hasta 5 puntos, para un valor total de **15 puntos**, equivalente a un **20%**. Se seguirá la relación porcentual, es decir cada punto es equivalente a 1.33 % .

Categorías de evaluación en la entrevista

factores	Grado				
	1	2	3	4	5
Arraigo Institucional					
Comunicación					
Planificación/ Organización					
TOTAL PORCENTAJE					20%

6. SOBRE LAS CAPACITACIONES:

Se calificará la capacitación recibida en modalidad de participación; al oferente que tenga las 200 horas en cursos de participación y 100 horas en aprovechamiento, obtendrá un 40%. El que tenga menos se seguirá la relación porcentual correspondiente.

Criterios de los Factores a Evaluar

Factores a Evaluar	Valor porcentual
Capacitación	40%
Modalidad de participación (200 horas) 20	
Modalidad de aprovechamiento (100 horas) 20	
Experiencia en la gestión de Auditoría:	30%
5 a 6 años 5	
6 a 7 años 10	
7 a 8 años 15	
8 a 9 años 20	
9 a 10 años 25	
10 años o más 30	
Prueba de conocimientos	10%
Entrevista administrativa:	20%
Se tomarán en cuenta tres factores, como arraigo institucional, comunicación y Planificación/Organización.	
Total	100%

Una vez aplicada la entrevista a los oferentes y revisados todos los factores de evaluación con cada participante, la Comisión Especial de Selección y Reclutamiento elaborará un informe con las calificaciones de cada uno de los oferentes, quienes quedarán elegibles si obtuvieren una nota **mayor o igual a 70** y la conformación de la **terna** que se integrará con los **tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas** y que sean mayor resultante del concurso; remitiendo dicha información al Concejo Municipal para la aprobación del proceso concursal y la terna seleccionada.

7. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Tanto a las personas que conformen la terna, como a aquellas que no, se les estará informando al correo electrónico suministrado, el desglose del resultado que obtuvo en la calificación individual y la conformación de la terna resultante del proceso concursal, por lo que todo participante deberá estar pendiente del seguimiento de este concurso, y de las comunicaciones que se generen dentro del concurso; por lo que la Administración requerirá a todos los participantes que señalen como medio idóneo el correo electrónico, autorizado por ley para recibir las notificaciones y comunicaciones que se generen dentro del concurso.

Los participantes que tengan razones fundamentadas para impugnar su calificación o terna, podrán presentar el correspondiente recurso de Revocatoria y apelación, según lo dispuesto en el Código Municipal y supletoriamente en la Ley General de la Administración Pública.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO:

- ✓ Una vez aprobado el proceso concursal y la terna seleccionada el Concejo Municipal enviará la **solicitud de aprobación** dirigida al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, así como las certificaciones con la información que establece el punto 5.c) de los lineamientos de la Contraloría General de la República. Lo anterior, con la finalidad de que ese Órgano Contralor **analice y apruebe** el concurso y la correspondiente terna seleccionada.

- ✓ La Contraloría General de la República, dictará dentro del plazo de veinte días hábiles, el oficio que corresponda a efectos de aprobar o vetar el proceso realizado.
- ✓ Cuando la solicitud cumpla con los requisitos establecidos y la información aportada por esta Municipalidad, resulte razonable, para proceder con la aprobación, la Contraloría General de la República emitirá un oficio mediante el cual comunica al Concejo Municipal que cuenta con la aprobación de ese Órgano Contralor para proceder a realizar el nombramiento.
- ✓ Una vez recibida la solicitud de aprobación de nombramiento por tiempo indefinido emitido por el Órgano Contralor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Concejo Municipal debe proceder a entrevistar previamente a los candidatos que integran la terna, para seleccionar al candidato (a) que ocupará el puesto de Auditor (a) Interno (a), esto con la finalidad de permitir un mayor acercamiento entre los oferentes seleccionados y el Concejo Municipal, como elemento final para la selección del Auditor (a) Interno.
- ✓ Dentro de los cinco días hábiles siguientes, posteriores a las entrevistas, el Concejo Municipal escogerá discrecionalmente a quien corresponda, para hacer efectivo el nombramiento del funcionario, que ocupará el cargo de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito y lo comunicará a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

Comisión Encargada del Procedimiento:

Rafael T. Monge Monge

Kattia Solórzano Chacón

Juan Carlos Moreira Solórzano

Danilo Solís Martínez

Yamileth Jiménez Rangel

Miembros Asesores:

Bach. Ana Grace Delgado Quirós

Licda. Helene Bolaños Centeno

...”

NOTA DE PARTICIPACION

Señores
Comisión Especial de Reclutamiento y Selección
Proceso nombramiento Auditor(a) Interno(a)
Municipalidad de Garabito
Presentes

Estimados señores:

Yo, _____, portador de la cédula de identidad No. _____, de acuerdo con lo que establece el **Proceso de Selección Concurso Público N° 002-2018 para nombramiento de Auditor Interno**, postulo mi nombre y manifiesto conocer en todos sus extremos las bases de este Proceso de Selección Concurso Público, por lo que me someto a lo establecido en cada una de las fases de dicho proceso.

Asimismo, adjunto a esta nota el formulario de acreditación de atestados debidamente lleno.

Atentamente,

Nombre: _____

Firma: _____

Cédula Nº. _____

C.C: archivo

CUADRO DE ACREDITACIÓN DE ATESTADOS
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2018
NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
CONCEJO MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO

Nombre _____ participante:

Cédula: _____

Dirección _____ electrónica _____ para _____ notificaciones:

Teléfono _____ Móvil _____ / _____ Residencial:

El participante debe llenar la siguiente información general:

FORMACIÓN ACADÉMICA: (Anote su avance de estudios en orden cronológico).

INSTITUCIÓN	PERÍODO	TÍTULO O CERTIFICACIÓN

(Aportar documentos comprobatorios en original y copia).

EXPERIENCIA LABORAL: (Anote su información iniciando con la última).

INSTITUCIÓN O EMPRESA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TIEMPO LABORADO
1.			
Puesto:			
2.			
Puesto:			
3.			

Puesto:			
4.			
Puesto:			

(Aportar documentos comprobatorios en original y copia).

Fecha: _____

Firma: _____

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, cédula de identidad número _____, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 127 del Código Municipal o cualquier otra norma que imposibilite el ingreso al Servicio del Régimen Municipal, en el caso del artículo 127 indica textualmente que:

“No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los Concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal, ni en general, con los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.”

DECLARO QUE: Conozco la pena por falso testimonio y que no poseo condición de parentesco ni consanguinidad, según lo establece la normativa señalada, así como lo establecido en la Ley General de Control Interno, la Ley de contratación Administrativa y cualquier otra que manifieste prohibición para ingresar a la municipalidad.

DECLARO QUE: No tengo ningún impedimento o prohibición para ejercer el cargo de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito; que no existen sentencias condenatorias en mi contra en los Tribunales de Justicia, que no existe alguna causa abierta en las instituciones del Estado que impida el ingreso a la institución, que no he recibido el pago de prestaciones legales que estén dentro del plazo indicado por ley para ingresar al sector público, que no disfruto de algún Régimen de jubilación o similar que afecte mi ingreso al ámbito municipal.

Firmo a los _____ días del mes de _____ del _____

Firma del Declarante

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON ONCE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.